



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RA-TP-50/2021.

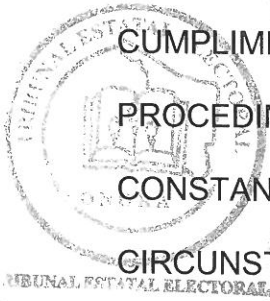
RECORRENTE: C. MIGUEL FRANCISCO JAVIER GENESTA SESMA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR EL C. MIGUEL FRANCISCO JAVIER GENESTA SESMA, IMPUGNANDO LO SIGUIENTE: *“LA RESOLUCIÓN DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2021, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE IEE/VPMG-03/2021, POR EL C. OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”.*

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO EL INFORME CIRCUNSTANCIADO QUE RINDE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE DICHO INSTITUTO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO... SE TIENE AL RECORRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO... SE ORDENA DESGLOSAR EL CUADERNO DE VARIOS Y



FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE RA-TP-50/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, **SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX , A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a dieciséis de abril de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficios IEE/PRESI-1179/2021 e IEE/DEAJ-283/2021, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal el día quince del mes y año que transcurren, signados por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y el Licenciado Osvaldo Erwin González Arriaga, Consejera Presidenta y Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, ambos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante los cuales, en el primero se remite un recurso de apelación promovido por el C. Miguel Francisco Javier Genesta Sesma, constancias de publicitación, un escrito de tercero interesado, entre otras documentales; en el segundo se remite un informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto los oficios de cuenta, suscritos por los Licenciados Guadalupe Taddei Zavala y Osvaldo Erwin González Arriaga, Consejera Presidenta y Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, téngase a las autoridades mencionadas cumpliendo con lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remiten el medio de impugnación promovido por el C. Miguel Francisco Javier Genesta Sesma, constancias de publicitación, escritos de tercero interesados y un informe circunstanciado, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, se ordena desglosar del cuaderno de varios el auto que ordeno remitir las constancias originales al Organismo Público Local Electoral, así como las constancias de notificación, que integran el medio de impugnación promovido por el C. Miguel Francisco Javier Genesta Sesma, mediante el cual impugna: *“La Resolución de fecha 02 de Abril de 2021, emitida dentro del expediente IEE/VPMG-03/2021, por el C. Osvaldo Erwin González, en su carácter de Director ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*, atribuyendo dicho acto al Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos del referido Instituto, sobre el cual se proveerá en el momento procesal oportuno, mismo que se tiene por recibido; de igual forma, téngase al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Londres, número 71, colonia Centenario, de esta Ciudad, autorizando para intervenir en el presente procedimiento a los Licenciados Blake Urrutia García, Kathia Lorena Piñuelas limón, Francisco Adán Barceló Piña, Jairo Alain Domínguez Corrales y Ana Paola Peralta Serrano.

Asimismo, téngase a la Consejera Presidenta del Instituto de referencia, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio, número 35, colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, autorizando como abogados en los más amplios términos a los Licenciados Osvaldo Erwin González Arriaga, Scarlett Cristina Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladovich y María Fernanda Romo Gaxiola.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

RA-TP-50/2021.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **RA-TP-50/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente RA-TP-50/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a veintiuno de abril de dos mil veintiuno


LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

